



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres para 2020.*

BDNS(identif.): 520737.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Entidades beneficiarias:

Podrán ser entidades beneficiarias las organizaciones no gubernamentales y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida como tal a la fecha de presentación de la solicitud, tener sede social en el Principado de Asturias y tener como uno de sus objetivos, recogido en sus estatutos, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.
- Tener como contraparte o socia local (Organización local de países del Sur con la que colaboran las organizaciones con sede social en Asturias; entidades que ejecutan el proyecto en terreno) a una organización que cumpla los siguientes requisitos:
  - 1.º) Que sea una organización de mujeres que contemple como misión principal de la entidad la promoción de los derechos de las mujeres y/o las niñas, que trabajen desde una perspectiva feminista y/o de los derechos de las mujeres.
  - 2.º) Que se haya constituido legalmente dos años antes de la presentación de la solicitud y cuente con experiencia en la ejecución, como mínimo, de cuatro proyectos en alguna de las líneas previstas en la base anterior.

*Segundo.*—Objeto:

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres para 2020, en las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Proyectos de empoderamiento político y social de las mujeres.
- Línea 2: Proyectos de defensa de los derechos de las mujeres ante situaciones de especial vulnerabilidad y que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de 20 de noviembre de 2017 (BOPA de 7 de diciembre), modificada por Resolución de 29 de junio (BOPA de 6 de julio).

*Cuarto.*—Cuantía.

El importe global máximo de las ayudas será de 200.000 €.

El importe de la subvención, para cada una de las líneas, no podrá ser superior a 40.000 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación.

15 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente extracto.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas la Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código AYUD0203T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, los formularios y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 18 de agosto de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-06764.